



USHUAIA, **24 JUN 1999**

VISTO, El Expediente Nº 116/96 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/PRÉSUNTAS IRREGULARIDADES ÉN PERCEPCION HABERES DOCENTE BAGLIONI, LAURA SUSANA"; y

CONSIDERANDO:

Que realizada una investigación preliminar por parte de este Tribunal de Cuentas se concluye que existiría un presunto perjuicio fiscal para el Poder Ejecutivo Provincial, ocasionado por los haberes percibidos en más, teniendo en cuenta la Certificación de Servicios y Remuneraciones.

Que a fs. 119 del presente obra Informe N° 358/98 del que surge un monto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 28/100 (\$ 4.830,28) como presunto perjuicio.

Que esta Vocalía de Auditoría, estima necesario comunicar acerca de las presentes actuaciones al presunto responsable, a los efectos de que indique en esta etapa investigativa, si cuenta con justificativos o información no incluida en autos que hagan a su descargo, para lo cual podrá tener acceso al Expediente citado.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por los Arts. 2°, 43° y 44° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Comunicar a la Sra. BAGLIONI, Laura Susana; que en este Organismo de Control se está llevando a cabo una investigación preliminar respecto de las actuaciones de

//..2



TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

referencia, de la que podrá tomar Vista, en un plazo de diez (10) días, a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos; según lo establece el Art. 26º de la Ley Provincial Nº 141.

ARTICULO 2º.- Registrar. Notificar al interesado. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 95 V.A..

Confeccionő:

Controló:

Controló:

C.P.N. VICTOR MUGO MARTÍNEZ

Presidente

Vocal

V°B°

Tribunel de Cuentas de la Provincia